



**UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

No. CEU-036-23

(Del 21 de Junio de 2023)

“Por la cual se aprueba las Normas de Procedimiento de Mesa de Votación para las Elecciones de los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Marítima Internacional de Panamá y se deja sin efecto la Resolución CEU-034-23 del 12 de junio de 2023”

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facultad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que el Estatuto Orgánico de la UMIP creó el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral.

Que el Comité Electoral Universitario fue designado mediante Resolución del Consejo General Universitario No.006-13 de 6 de noviembre de 2013 y fue instalado el 8 de noviembre de 2013.

Que la Resolución del Consejo General Universitario No. 005-2020 de 3 de diciembre de 2020 aprueba la reactivación del Comité Electoral Universitario en virtud de la labor electoral llevada a cabo en el año 2014.

Que a los miembros del Comité Electoral Universitario les corresponde llamar a elecciones para elegir a los nuevos miembros de dicho Comité con la finalidad de darle continuidad a todas las actividades y funciones que estable el Estatuto Orgánico.

Que mediante Resolución del Comité Electoral Universitario de la UMIP No. CEU-002-2023 de 17 de marzo de 2023, se aprobó el Reglamento de Elecciones para escoger a los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario.

Que el Artículo 57 del Reglamento General de Elecciones indica que, para efectos de las elecciones, las Mesas de Votación estarán organizadas de acuerdo con lo establezca el Comité Electoral Universitario mediante reglamentación.



Que mediante Resolución CEU-034-23 del 12 de junio de 2023 se aprueban las Normas de Procedimiento de Mesa de Votación para las Elecciones de los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario y se hace necesario realizar varias modificaciones a dicho procedimiento.

Que los miembros del Comité Electoral Universitario después de una muy amplia revisión, consultas, discusión, análisis y sometido a votación, aprueban realizar las modificaciones, publicar en un texto único y dejar sin efecto la anterior.

Que, por lo antes expuesto, los miembros del Comité Electoral Universitario, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba las Normas de Procedimiento de Mesa de Votación para las Elecciones de los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario y publicarlo en un texto único, tal como se detalla a continuación:

1. INSTALACIÓN DE LA MESA DE VOTACIÓN:

1.1. La Mesa de Votación está integrada por:

- **Un presidente, un secretario, un vocal** y un suplente común designados por el Comité Electoral Universitario.
- Un observador propuesto por cada uno de los candidatos.

En la mesa de votación se tomarán las decisiones por la mayoría de los votos de los miembros designados por el Comité Electoral Universitario. Los observadores propuestos por los candidatos sólo pueden hacer recomendaciones a los miembros de la mesa cuando observen alguna irregularidad o cuando sean consultados.

La lista de los observadores propuestos por los candidatos debe ser entregada según lo establecido en el calendario electoral.

Inspectores de mesa: Delegado Electoral de apoyo y supervisor que realiza funciones administrativas que conlleven el buen funcionamiento de las mesas de votación a su cargo y vela porque estas lleven el proceso correcto con lo establecido en el instructivo de mesa hasta finalizar la votación.

1.2. ¿Cuándo se debe instalar la Mesa de Votación?

Todos los miembros de la mesa de votación deben estar presentes en el recinto de votación que les corresponda, a las 7:00 a.m., el día de las elecciones, para preparar todo lo necesario para que la votación inicie a las 9:00 a.m.

Todos los integrantes deben verificar entre sí, la autenticidad de sus credenciales, comparándola con la cédula o pasaporte de identidad personal vigente. A partir de este momento, los miembros de la mesa actúan pública y permanentemente hasta la entrega de las actas.

La ausencia de los observadores propuestos por los candidatos no impedirá la integración y funcionamiento de la mesa de votación.

En el evento en que se produzcan ausencias de los miembros de la mesa de votación el suplente común asume el cargo ausente.

No se admitirán credenciales alteradas, tachadas, borradas o de cualquier manera modificada.

1.3. MATERIALES QUE SE REQUIEREN EN LA MESA DE VOTACIÓN

1.3.1. Materiales indispensables

- Un (1) Paquete de boletas de votación, uno por cada estamento de elección.
- Tres (3) actas de mesa originales con sus respectivas copias, para cada estamento de elección.
- Un Padrón Electoral de Firma (Color blanco).
- Un Padrón Electoral de Verificación (Color rosado).

1.3.1.1 Característica del Padrón Electoral Final

En la mesa de votación se utilizarán 2 padrones:

- Padrón Electoral de Verificación.



- Padrón Electoral de Firma.

A. Padrón Electoral de Verificación

Su cubierta es de color **Rosado** con hojas rosadas.

Este padrón lo utiliza el presidente de la Mesa, para verificar si el elector aparece en el padrón de la mesa respectiva, para que pueda ejercer el derecho al sufragio.

En la parte superior de cada página se detalla el estamento al cual pertenecen los electores y mesa votación.

Se imprime en una sola cara y contiene la información de los electores: el número de cédula, el nombre y los apellidos del elector, el estamento al que pertenece.

B. Padrón Electoral de Firma

Su cubierta es de color Blanco con hojas blancas.

Este padrón lo utiliza el secretario de la Mesa, en él firmarán los electores una vez hayan votado.

Se imprime en una sola cara y contiene la información de los electores: el número de cédula o pasaporte, el nombre y los apellidos del elector y espacios para la firma del elector.

¿Cuándo los debo entregar?

Los padrones se entregarán al terminar la confección de las actas.

¿A quién le entrego los padrones?

Los padrones los entregarán el presidente con los miembros de la Mesa, junto con las actas de mesa a la junta de escrutinio.

1.3.2 MATERIALES ADICIONALES EN LA MESA DE VOTACIÓN:

Las urnas que sean necesarias, debidamente identificadas y la cantidad de mamparas por mesa, según sea necesario.

Hojas de control público de escrutinio por candidato, votos en blanco y votos nulos.

- Hoja de control de votantes.
- Instructivo de mesa de votación.
- Lápices, bolígrafos y marcadores.
- Cinta adhesiva, papel carbón y papel manila.
- Sobres amarillos para las actas originales.
- Hojas de anexo de las actas para anotar las incidencias que se puedan presentar.
- Cartel de prohibición **el uso** de celular o cámaras fotográficas dentro del recinto, cartel con el número de la mesa **y el estamento**, cartel de los pasos de la votación.
- Cuatro (4) gafetes plastificados para miembros de mesa.
- Recibos de entrega de actas a la Junta de Escrutinio Universitaria y al Comité Electoral Universitario.
- Fósforos o encendedor y linterna.

1.4 FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DURANTE LA INSTALACIÓN

Vocal:

- a. Recibir la bolsa de materiales y los verifica, cotejándolo con la lista de materiales para comprobar que estén completos.
- b. Fijar en un lugar visible, fuera del recinto, donde los electores formarán fila, los siguientes materiales (ver gráfica del flujo grama de la mecánica de votación en la página de la portada).
 - b.1 El cartel con la prohibición del uso del celular o cámara fotográfica al recinto de la votación.
 - b.2 El cartel con el número de la mesa.
 - b.3 Un ejemplar de la boleta de votación de cada cargo que se le escribirá la palabra ANULADO en grande y transversalmente.
 - b.4 El cartel alusivo a los pasos de la votación.
- c. Tomar las medidas pertinentes para garantizar el secreto del voto, tales como cubrir con papel manila las ventanas que están detrás o cerca de las mamparas.
- d. Firmar las boletas de votación.

Presidente:

- a. Tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la mesa de votación.
- b. Mostrar públicamente las urnas, verificando que estén vacías.

c. Firmar en la cinta adhesiva que sella las urnas, procurando que parte de la firma quede impresa en el cartón. De igual forma, lo hace cada uno de los miembros de la mesa.

d. Proceder a armar las mamparas de votación y las coloca en las sillas destinadas para tal efecto.

e. Firmar las boletas de votación.

Secretario:

a. El secretario llena los puntos 1 y 2 de cada una de las actas originales, según tipo de elección.

En caso de nombramientos hechos por ausencia de algún miembro de la mesa, se deja constancia en el punto 6 del acta (Detalle de las incidencias ocurridas).

b. Transcribe de las boletas el nombre de los candidatos al punto 5 y 7 del acta.

c. Firma las boletas de votación.

d. Recibe, verifica y custodia toda la documentación de la mesa (actas, padrones y recibos).

ACTA DE MESA DE VOTACIÓN	UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ ELECCIÓN PARA ESCOGER LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO _____ XX DE XX DE 2023		
MESA DE VOTACIÓN N°: _____			
ESTAMENTO DE _____			
1 INSTALACIÓN DE LA MESA:			
CARGO	CÉDULA	NOMBRES APELLIDOS	Y FIRMA
PRESIDENTE	8 – 745 – 2245	MANUEL JIMENES	
SECRETARIO	2 – 825 – 1111	MELISSA GONZÁLEZ	
VOCAL	6 – 931 – 793	RAMÓN VEGA	

2. PROCESO DE VOTACIÓN

2.1 La votación inicia a las: 9:00 a.m.

- 2.1.1 Requisitos para poder votar**
- Presentar la cédula de identidad o pasaporte vigentes, según sea el caso.
 - Aparecer en el Padrón Electoral de la mesa.

No se agregará nadie al Padrón Electoral Final

2.2 ¿QUIÉNES TIENEN PRIORIDAD PARA VOTAR?

Votan con prioridad, sin necesidad de hacer fila, siempre que estén incluidos en el Padrón Electoral Final de la mesa de votación:

- Los candidatos.
- Las mujeres en estado de gravidez.
- Los miembros de las corporaciones lectorales.

Las personas con discapacidad visual y los físicamente imposibilitados para actuar, podrán ser asistidos por una persona de su confianza o un miembro de la mesa.

1. El presidente comunica en voz alta, para que puedan escuchar los presentes:

“SE INICIA LA VOTACIÓN”.

2. El **secretario** consigna, en **todas las actas**, la hora de inicio de la votación y la anota en el punto 3.

2
INICIÓ LA VOTACIÓN
HORA: <u>9:00</u> a.m.

3. **EL suplente de mesa** indicará a los electores en la fila, que se acerquen a la mesa de uno en uno; siempre que esté desocupada una de las mamparas de votación.

4. **El elector** entrega al presidente, su cédula de identidad personal o pasaporte y dice sus nombres, apellidos y número de cédula o de pasaporte **en voz alta**.

5. **El presidente** verifica si el elector aparece en el padrón de consulta y repite en voz alta el nombre completo y número de cédula o de pasaporte vigente del elector. El presidente le pasa la cédula o pasaporte vigente, según sea el caso al secretario.

6. **El presidente** le entregará la **boleta de votación** debidamente firmada en el reverso por dos (2) de los tres (3) miembros principales de la mesa y seguidamente hace el registro en la hoja de control de votantes.

7. El elector pasa a la mampara que esté desocupada y marcará su selección en la boleta de votación.

8. El elector antes de salir de la mampara, doblará el voto de manera que se puedan ver al reverso de ellos la firma de los miembros de la mesa.



9. **El Vocal** autorizará y guiará al elector para que introduzca el voto en la urna, verificando que estén firmados en el reverso.

En caso de que el elector tenga el voto mal doblado, el Vocal, le pedirá al elector que regrese a la mampara para que lo doble correctamente.

10. **El votante** firma el padrón de firma, en el espacio correspondiente a su nombre.

11. **El secretario** le devuelve al votante su cédula de identidad personal, al completar el proceso de votación.

12. El presidente anuncia a las 7:00 p.m. **“LA VOTACIÓN VA A CONCLUIR”**, pero permite que aquellas personas que se encuentren formando la fila en ese momento, ejerzan el derecho al voto. Para ello recoge la cédula de las personas que están en fila.

13. Concluida la votación a las 7:00 p.m., el secretario debe anotar en el punto **número cuatro (3) de cada una de las actas**, la hora en que terminó la votación y se procede al escrutinio de los votos, el cual es público.

3
CIERRE DE LA VOTACIÓN
HORA: <u>7:00 p.m.</u>

3. VALIDEZ DEL VOTO

El voto será válido:

Se considerará voto válido aquel en donde se seleccione la nómina elegida, marcando con un (1) gancho (✓) únicamente en la casilla respectiva de la boleta de votación.

UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

**ELECCIONES PARA ESCOGER A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL
UNIVERSITARIO**



		<p>No anules tú voto marca con un</p> <div style="display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> <input checked="" type="checkbox"/> en la casilla del </div> <p>Candidato (a) de tú preferencia.</p>

- Si la selección está en una (1) sola nómina de candidato, aunque parte del signo utilizado pase al otro recuadro, el voto será válido para el candidato de esa nómina. Al utilizarse el gancho el voto es para la nómina del candidato donde aparezca el vértice.

- Marque la casilla del número de la nómina del candidato

112.1. El voto será en blanco:

Se considerará voto en blanco cuando en la boleta, no se marque algún candidato.

El voto será nulo:

Se marque más de un candidato.

Aparezcan nombres, figuras o cualquier otro escrito que no sea sólo la marca en la casilla correspondiente.

Aparezcan tachados los nombres de los candidatos, o cualquier otro escrito distinto a lo especificado para el voto válido u otros escritos distintos a lo correspondiente al diseño de la propia boleta.

Cuando no aparezcan las firmas correspondientes de las Mesas de Votación.

- Sí no estuviese firmada por dos de los miembros principales.

<p>COMITÉ Electoral Universitario</p> <p>Elección para MIEMBROS DEL CEU</p> <p>27 DE JUNIO DE 2023</p>	<p>FIRMAS DE LOS MIEMBROS DE LA MESA</p> <p>_____</p> <p>Ced: _____</p> <p>_____</p> <p>Cod: _____</p>
---	---

- Si no corresponde a la suministrada por el Comité Electoral

Comité Electoral Universitario	FIRMAS
Elección para MIEMBROS DELCEU	Ced: _____
27 DE JUNIO DE 2023	Ced: _____

- Si el elector muestra la boleta de votación con su selección.
- Si ha sido dividida o partida, de tal modo que no aparezca la otra parte.

El voto que se anule se le escribe inmediatamente la palabra *anulado*.

4. PROCESO DE ESCRUTINIO

4.1 Normas generales previas al proceso de escrutinio.

1. **El Vocal** retira todo el papel manila que cubra las ventanas o puertas.
2. **El presidente sella la abertura** de la urna con cinta adhesiva y la coloca frente a la mesa y a la vista de todos los miembros de la mesa.
3. **El secretario custodia** las actas de mesa, padrones electorales, recibos y es responsable de ellos.
4. En el Padrón de Firma, **el secretario anula**, con una línea diagonal (/), los espacios para la firma de aquellos electores que no ejercieron el sufragio en la mesa.
5. **El Vocal procede a quemar SOLAMENTE** las boletas de votación que no fueron utilizadas.
6. **El Vocal** retira de la mesa de votación todos los materiales que no se utilizarán en el proceso de escrutinio.

7. El **Vocal** retira las mamparas y los materiales fijados en el exterior del recinto, exceptuando el número de la mesa.

8. El **presidente** les indica a los miembros de la mesa que, personalmente, se cercioren de que la urna esté debidamente sellada. De no estarlo, se procede a sellarla y el secretario deja constancia en el acta en el **Punto 6 (Incidencias y Observaciones)**.

4.2. El Escrutinio

1. El **secretario** cuenta en el Padrón de Firmas, el número de electores que concurrieron a votar, **RECUERDE CONTAR DOS VECES**. Pasa una raya a los que no votaron.

Inmediatamente, el secretario consigna la cantidad de electores que votaron en el punto 5 (**ELECTORES QUE VOTARON**), en todas las actas.

4	ESCRUTINIO	EN NÚMEROS	EN LETRAS
	ELECTORES QUE VOTARON	----- 388-----	---tres--ocho-- ocho-----
	TOTAL, DE VOTOS CONTADOS		
	VOTOS VÁLIDOS *		
	VOTOS EN BLANCO		
	VOTOS NULOS		

2. El **vocal fija** en el tablero tantas hojas de control público de escrutinio como candidatos hubiese. Así mismo, coloca hojas para los votos en BLANCO y los votos NULOS.

3. El **presidente saca** todos los votos de la urna colocándolos sobre la mesa, y muestra a los presentes que la urna quedó vacía.

4. El **presidente** vuelve a introducir los votos en la urna, contándolos uno a uno, en voz alta y sin desdoblado, para determinar cuántos votos hay.

5. Si hacen falta votos en la urna, de acuerdo con las firmas del Padrón Electoral de la MESA, se vuelve a contar los votos.

6. El **secretario** verifica que el número de votos depositados en la urna sea igual al número de firmas en el Padrón Electoral. **De ser igual**, consigna tanto en números como en letras la cantidad de **votos contados** en el punto 4 del acta.

4	ESCRUTINIO	EN NÚMEROS	EN LETRAS
	ELECTORES QUE VOTARON	----- 388-----	---tres--ocho-- ocho-----
	TOTAL, DE VOTOS CONTADOS	----- 388-----	---tres--ocho-- ocho-----
	VOTOS VÁLIDOS *		
	VOTOS EN BLANCO		
	VOTOS NULOS		

7. En el caso de que el número de votos sea menor a la cantidad de electores que votaron, se dejará constancia en cada una de las actas, en el punto (Incidencias y Observaciones).

8. En caso de que el número de votos sea mayor que el total de electores que votaron, el presidente, volverá a contar los votos de la urna sin abrirlos.

De continuar la situación el presidente en presencia del público extrae al azar y sin abrirlos, el número de votos que excediese, los que serán quemados inmediatamente en un lugar seguro y cercano al recinto de votación, según lo instruya el presidente. Los representantes de los candidatos pueden estar presentes en el momento en que se quemen los votos.

9. Se dejan los votos en la urna para iniciar el escrutinio público frente a los representantes de los candidatos, como testigos, para que puedan ver de cerca claramente el contenido de cada voto.

4.3. Se inicia el escrutinio de los votos

1. El presidente extrae el voto de la urna y verifica que contenga las dos firmas. Si el voto no tiene las dos firmas, no abrirá el voto, sino que se lo pasará cerrado al secretario para que este lo anule.

2. El presidente pregona en voz alta la elección del voto, exhibiéndolo claramente y sin apuro, a los presentes. Si alguien lo solicita, se vuelve a mostrar el voto.

3. Si el voto no tuviera selección alguna, así se canta y se cuenta como voto en blanco.
4. Si hubiera votos en los que fuese imposible determinar la voluntad del elector, se anula y se le escribe la palabra “**ANULADO**”.
5. **El secretario agrupa** los votos válidos en la mesa, de acuerdo a cada candidato. También se agrupa aparte los votos en **BLANCO** y los votos **NULOS**
6. Al mismo tiempo, el **vocal** anotará con el marcador, en las hojas de control público de escrutinio, los votos obtenidos por cada candidato, además, los votos en **BLANCO** y los votos **NULOS**.
7. **El presidente** cuenta la cantidad de votos que ha obtenido cada candidato y la cotejará con la cantidad de votos marcados en las hojas de control de escrutinio.
8. **El Vocal** coloca, en la hoja de control de escrutinio, en números grandes el total de votos obtenidos por cada candidato.
9. Después, **el secretario** transcribe de las hojas de control público de escrutinio, al punto 5 del acta, el resultado del escrutinio: votos **VÁLIDOS**, votos en **BLANCO** y votos **NULOS**. Los resultados se anotan tanto en números como en letras.

4	ESCRUTINIO	EN NÚMEROS	EN LETRAS
	ELECTORES QUE VOTARON	----- ----- 388 ----- -----	-----tres----- ocho--ocho----- -----
	TOTAL, DE VOTOS CONTADOS	-----388----- -----	-----tres----- ocho--ocho----- -----
	VOTOS VÁLIDOS *	-----380----- -----	-----tres--ocho-- --cero----- -----
	VOTOS EN BLANCO	-----6----- -----	-----seis----- -----
	VOTOS NULOS	-----2----- -----	--dos-- -----

LA SUMA DE LOS VOTOS VALIDOS, EN BLANCO Y NULOS DEBE SER IGUAL AL TOTAL DE VOTOS CONTADOS.

10. Seguidamente, el secretario transcribe al punto 6 del acta, los votos válidos por candidato tanto en número como en letras.

5	TOTAL, DE VOTOS POR NOMINA	
NOMINA	EN NÚMERO	EN LETRAS

1	Carlos Hernández	-----109-- -----	-----uno--- cero---nueve---
2	Laura Pinto	-----121 -----	-----uno--- dos---uno---
3	Juan Caballero	-----150 -----	-----uno---cinco--- cero-----
*TOTAL		-----380--- -----	-----tres---ocho--- cero-----



LA SUMA DE LOS VOTOS DE LOS CANDIDATOS DEBE SER IGUAL A LOS
VOTOS VÁLIDOS.

6. INCIDENCIAS Y OBSERVACIONES

El secretario anota en el punto 6 la **cantidad de hojas de incidencias** y observaciones, el nombre del observador del candidato que las realiza y se agregarán al acta que entrega al Comité Electoral Universitario como anexo.

Se recibieron dos (2) hojas de incidencias del representante del candidato Raúl Barría.

Si no hay incidencias y observaciones, el secretario anulará los espacios, después que certifica el acta.

Hoja de Anexo	
Mesa No. _____	
Anote aquí las incidencias, observaciones, quejas, protestas y reclamaciones	

Firma: _____	Firma: _____
Representante de Candidato	Secretario de Mesa
Cédula: _____	Cédula: _____

6	INCIDENCIAS Y OBSERVACIONES
El Representante del Candidato 1 presentó una incidencia (ver anexo, 1 hoja)	
/ / /	
/ / /	

7. CIERRE DEL ACTA

El secretario escribe el nombre y cédula de los observadores de los candidatos además de las del presidente y Vocal, seguidamente procede a recoger las firmas según el orden establecido en el punto 8 del acta, en todas las actas.

7 CIERRE DE ACTA				
	NOMBRE DEL CANDIDATO	NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE DEL CANDIDATO	CÉDULA	FIRMA
1	Carlos Hernández	/ / / / /	/	/
2	Laura Pinto			
3	Juna Caballero	Manuel Méndieta	9-145-224	

PRESIDENTE	Juana Pérez	8-745-2245 
VOCAL	Roberto Soto	 6-931-793

8. CERTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA

El secretario llena el punto 8 y 9 (Certificación del secretario) en todas las actas.

Los representantes de los candidatos tienen derecho a una copia del acta si así lo solicitan. El que se rehúse a firmar el acta (original y copias), no tendrá derecho a copia del acta.

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO	SELLO DE ELECCIONES
 <u>Pedro Canto</u> <u>2-825-1111</u> Nombres y Apellidos del secretario Firma Cédula	

Fecha: <u>24 de noviembre de 2013</u> Hora: <u>6:10 p.m.</u>	
--	--

El secretario introduce en un sobre amarillo un acta original de cada cargo de elección, el Padrón de Firma, el padrón de Consulta para enviar al Comité Electoral Universitario.

El secretario introduce en un sobre amarillo un acta original que corresponde a la Junta de Escrutinio Universitaria, según tipo de elección.

QUEMA DE VOTOS ESCRUTADOS

Una vez llenadas y firmadas las actas originales, los miembros de la mesa proceden a quemar solamente las boletas de los votos escrutados. El presidente designa el funcionario que realizará esta acción. Los observadores de los candidatos podrán acompañarlos.

DISTRIBUCIÓN DE ACTAS Y ENTREGA DE PADRONES Y MATERIALES

El secretario de la Mesa de votación una vez culminado el Proceso de Votación, hará entrega de las actas originales de la siguiente manera:

- Un original es entregado a la junta de escrutinio, junto con los padrones de Firma y verificación.
- El segundo original corresponde al Comité Electoral Universitario.
- El tercer original lo conservará el presidente de Mesa.

Las copias de las actas se distribuirán solamente a los representantes de los candidatos que así lo soliciten y firmen el original correspondiente.



Los materiales no utilizados, al igual que las mamparas y las urnas se entregarán por el presidente de Mesa al Comité Electoral Universitario.

En un lugar visible, fuera del recinto, se coloca una copia del acta con los resultados de la mesa, la cual no podrá ser removida antes de veinticuatro (24) horas luego de cerrada la mesa de votación.

De las prohibiciones:

Queda terminantemente prohibido en los predios universitarios, durante todo el periodo de elecciones:

1. El cobro o descuento de cuotas o contribuciones a los miembros de la comunidad UMIP para fines electorales, aún so pretexto de que son voluntarias.
2. Cualquier acto que impida o dificulte a un miembro de la comunidad UMIP obtener, guardar o presentar personalmente su cédula o pasaporte de identificación y/o otros documentos requeridos para el ejercicio del sufragio.
3. Obligar, directa o indirectamente, a los miembros de la comunidad UMIP afiliarse o apoyar una determinada candidatura.
4. Todo tipo de proselitismo o propaganda electoral, tales como la fijación, colocación o distribución de anuncios o afiches a favor de candidatos en las oficinas, dependencias y edificios previamente prohibidos por el Comité Electoral Universitario.
5. El uso indebido y no autorizado de los emblemas, símbolos, distintivos, imágenes y similares del Comité Electoral Universitario y de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.
6. Usar el lenguaje verbal o escrito ofensivo, perpetrar actos contra la integridad moral, las riñas o violencias físicas entre los miembros de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.
7. Realizar todo tipo de eventos bailables, artísticos, musicales y sus variantes.
8. Realizar caravanas o utilizar juegos pirotécnicos.
9. Ingerir bebidas alcohólicas, presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de las drogas o cualquier sustancia ilícita.
10. Perturbar los salones de clases, en horario que son para dar clases.
11. Portar armas de fuego, cortantes o punzocortantes.

De las Faltas:

1. Impedir o dificultar a un miembro de la comunidad universitaria postularse.
2. Perturbar de cualquier forma el orden en el proceso electoral.
3. Penetrar en algún recinto electoral con armas u objetos semejantes.

4. Violar, por cualquier medio, el secreto del voto ajeno.
5. Coartar la libertad del sufragio mediante coacción, violencia, intimidación o cualquier otro medio que obstaculice en forma grave el ejercicio del sufragio.
6. Sustraer, retener, romper o inutilizar la cédula de identidad personal o cualquier otro documento de algún elector, o las boletas con las cuales se debe emitir el voto, con el objeto de interferir o impedirles el libre ejercicio del sufragio.
7. Suspender o alterar ilegalmente el curso de la votación.
8. Impedir que los miembros de la comunidad UMIP ejerzan el derecho al sufragio.
9. Poseer o entregar ilícitamente, fuera o dentro de los recintos electorales, boletas de votación para que el elector sufrague.
10. Emitir su voto en una elección sin tener derecho para ello.
11. Falsificar o alterar cédulas de identidad personal o cualquier otro documento, para suplantar a la persona a quien le corresponda emitir el voto, con el propósito de producir fraudes electorales.
12. Poseer, entregar o hacer circular, cédulas de identidad personal u otros documentos de identidad falsos o duplicados, con el propósito de producir fraudes electorales.
13. Votar más de una vez en la misma elección.
14. Participar en la elaboración de actas de votación con personas no autorizadas legalmente para ello, o fuera de los lugares y términos legales reglamentarios.
15. Alterar o modificar, por cualquier medio ilícito, el resultado de una votación o elección.
16. Destruir, apoderarse o retener urnas o actas de votación.
17. Apropiarse, retener, ocultar o destruir actas, documentos o materiales electorales necesarios para el libre ejercicio del sufragio o para los resultados de la elección.
18. Ejercer coacción u obligar al personal administrativo, personal académico o a los estudiantes regulares, mediante la elaboración de listas, amenazas o presiones de cualquier naturaleza, a asistir o a realizar trabajos para candidatos en determinada actividad proselitista.
19. Declarar falsamente, bajo la gravedad del juramento, ante el Comité Electoral Universitario.
20. Denunciar una infracción electoral sancionable, a sabiendas que no se ha cometido o simulen pruebas o indicios de ella, que puedan servir de motivo a una investigación o proceso electoral.
21. Afirmar una falsedad, negar o callar la verdad, en todo o en parte de su deposición, directamente o interpretación, en calidad de testigo, perito, intérprete o traductor, ante el Comité Electoral Universitario.

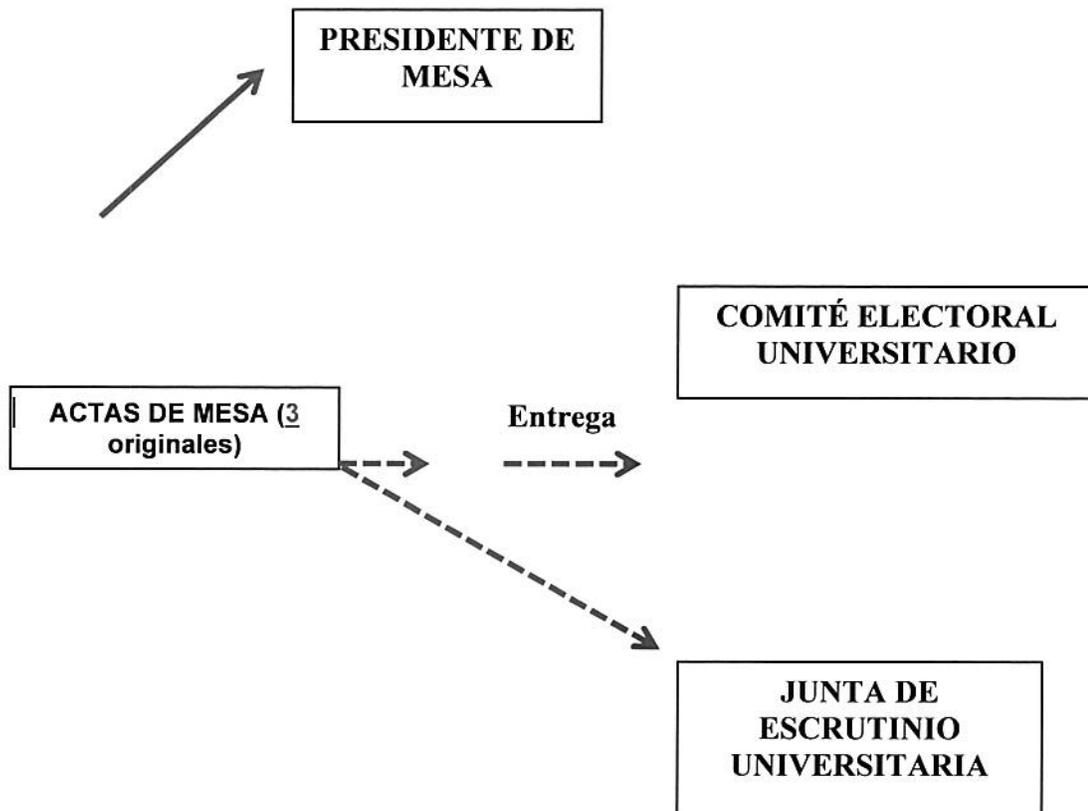
22. Ofrecer, prometer dinero o cualquier otro beneficio a un elector, testigo, perito, intérprete o traductor, con el fin de inducirlo a dar una declaración, dictamen, interpretación, traducción falsa, o de cualquier otra forma lo instigue o se lo proponga, aun cuando la oferta o promesa no sea aceptada, o siéndolo, la falsedad no fuera cometida.
23. Comprar o solicitar voto por pago o promesa de dinero u objetos materiales para el elector.
24. Irrespetar o amenazar a los miembros del Comité Electoral Universitario y sus suplentes, miembros de las Corporaciones Electorales y asesores, verbal o en forma escrita.
25. Incumplir o desatender los dictámenes y decisiones del Comité Electoral Universitario (Desacato a las decisiones del Comité Electoral Universitario). La reincidencia en el desacato ubica esta falta en el rango de más gravedad. En caso de desacato, si se trata de candidatos, se producirá la inhabilitación para continuar participando en el proceso electoral, y para el caso del resto de las personas que no sean candidatos, se aplicarán sanciones administrativas a las que hubiere lugar y la inhabilitación para postularse a cargos de elección durante el tiempo estipulado por el Comité Electoral Universitario, según la gravedad de la falta.
26. Abusar de la autoridad o influencia del cargo que se ostenta en la Universidad, para actuar en beneficio o en contra de determinados candidatos en el proceso electoral u obstruyan el libre ejercicio de las actividades proselitistas o electorales que se realicen conforme a esta Reglamentación.
27. Ordenar el cierre, total o parcial, de una oficina universitaria, para que los funcionarios que en ella laboran lleven a cabo actividades destinadas a favorecer o perjudicar a un determinado candidato. Si no hubiese ninguna orden escrita para el cierre total o parcial de la oficina, el funcionario de más alta jerarquía de la respectiva dependencia será el responsable.
28. Rehusar indebidamente, expedir el certificado o documentación requerida por los aspirantes para la presentación de la postulación, o expedir certificados o documentación falsa a un aspirante a candidato o a cualquier ciudadano que lo requiera para fines electorales.
29. Utilizar ilegítimamente los bienes y recursos de la UMIP en beneficio o en contra de determinados candidatos.
30. Intentar y/o ejercer influencia directa o indirecta en las decisiones, procedimientos, planificación o acciones de los miembros del Comité Electoral Universitario y suplentes, miembros de las Corporaciones Electorales y asesores.
31. Permitir el sufragio a personas que no aparezcan en el Padrón Electoral Final respectivo o nieguen la admisión de un elector inscrito, salvo las excepciones correspondientes.
32. Negar el apoyo solicitado por el Comité Electoral Universitario o intervenir de cualquier manera para que se dejen sin efecto las disposiciones de las autoridades electorales.



33. Dificultar o negar el cumplimiento de las normas establecidas en la ley Orgánica, Estatuto Orgánico o los Reglamentos Electorales.
34. Trasladar, despedir, o en cualquier forma, desmejorar de su cargo o puesto de trabajo en la Universidad, a una persona que opte por participar en el torneo electoral como candidato desde el momento de su postulación hasta seis (6) meses después de la fecha de cierre del período electoral.
35. Falsificar datos, mentir u ocultar información requerida en el proceso de postulación.
36. La difusión, reproducción o publicación de comentarios particulares de un miembro del Comité Electoral Universitario y que se refiere a asuntos electorales, sin la autorización del mismo.
37. La publicación, difusión o reproducción de información confidencial o no publicada oficialmente del Comité Electoral Universitario.
38. La intención de extraer información de un miembro del Comité Electoral Universitario y suplentes, miembros de las Corporaciones Electorales y asesores ya sea por insistencia, amenaza, soborno u otras maneras que busquen romper la confidencialidad y las reglas de comportamiento y ética de los funcionarios públicos.
39. Todos los candidatos y sus simpatizantes, así como las autoridades universitarias en general, deben respetar la integridad de la propaganda de los demás. Aquel que se le compruebe la comisión de hechos, tales como: arrancar, rasgar, rayar afiches, pancartas o cualquier otro tipo de propagandas, se le sancionará conforme al presente reglamento y las normas administrativas y disciplinarias universitarias. Además, tendrá que cubrir los costos del daño causado. No se podrá remover ninguna propaganda o medio de difusión electoral durante el periodo de campaña electoral sin que sea previamente notificado y autorizado por el Comité Electoral Universitario.
40. Queda terminantemente prohibido usar lenguaje verbal o escrito ofensivo o ejecutar actos contra la integridad moral o física de los integrantes de la Comunidad UMIP.
41. Se prohíbe a las autoridades universitarias utilizar la influencia de sus cargos para favorecer determinados candidatos. A su vez les está prohibido obstruir el libre ejercicio de las actividades electorales.

DISTRIBUCIÓN DE ACTAS DE MESA

EL SECRETARIO DE MESA ENTREGARÁ LAS ACTAS DE LA SIGUIENTE MANERA:
(Toda entrega de acta debe ser mediante recibo de entrega)





UMIP
Comité Electoral
Universitario

ANEXO

 UMIP COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO	<p>COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD MARITIMA INTERNACIONAL DE PANAMA ELECCIONES PARA ESCOGER MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2023-2026 ESTAMENTO XXXXXXXX</p>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

MARQUE CON UN "✓" EN LA CASILLA NUMERADA LA NOMINA DE SU PREFERENCIA



ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución CEU-034-23 del 12 de junio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución surte efectos a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012; Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado por Resolución de Consejo Superior No. 002-13, de 25 de julio de 2013 y sus modificaciones; Resolución No. CEU-002-14 del 31 de marzo del 2014 por medio de la cual se aprueba el Reglamento General de Elecciones,

Prof. Melissa Gutiérrez Ospino
Suplente habilitada en funciones del CEU

Lcdo. Juan Carlos Arosemena
Secretario del CEU